



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Villa Maria Del Triunfo, 02 de Diciembre del 2025



Firmado digitalmente por PIEDRA
ROJAS Hilda Cecilia FAU
20602779875 soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Sur
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.12.2025 10:16:35 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001368-2025-P-CSJLS-PJ

VISTOS:

La Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que fuera modificada por la Ley N°27927; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 aprobado por Decreto Supremo N°021- 2019-PCM; el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N°007-2024-JUS; la Resolución N° 0001363-2025-P-CSJLS-PJ expedida por la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Primero. Mediante Ley N° 27806 se aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, asimismo, mediante Ley N°27927, se modifica e incorpora varios artículos a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Segundo. Asimismo, el Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°021-2019-PCM concordado con el literal 1.2) del Artículo 1° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°007-2024-JUS, así como el Artículo 3° de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, disponen que la máxima autoridad de la entidad encargará al funcionario responsable de entregar la información de acceso público mediante Resolución, la cual será publicada en el Diario Oficial *El Peruano*.

Tercero. Ahora bien, mediante Resolución Administrativa N° 000011-2025-P-CSJLS-PJ, se designó al abogado Osver Montoya Moreto como Funcionario Responsable del Acceso a la Información (FRAI) de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, en cumplimiento de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a partir del 02 de enero del año en curso.

Cuarto. Estando que mediante Resolución Administrativa N° 001363-2025-P-CSJLS-PJ, se reconstituyó la Unidad Funcional de Integridad de esta Corte Superior y se designó al





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

citado profesional como Coordinador de dicha Unidad Funcional, función que demanda dedicación permanente y eficiente, en el marco de la Directiva N.º 001-2024-PCM/SIP emitida por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros; y a efectos de optimizar el servicio de acceso a la información pública, corresponde designar al/a Funcionario/a Responsable del Acceso a la Información (FRAI) previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806 y sus modificatorias, quien tendrá a su cargo la atención oportuna de las solicitudes formuladas por los usuarios de este Poder del Estado, aplicando los principios de celeridad y eficacia establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Quinto. La Presidenta de la Corte Superior de Justicia, como la máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional de la Corte y regula el funcionamiento de las diversas áreas administrativas, adoptando las medidas necesarias para la adecuada prestación del servicio de administración de justicia.

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CONCLUIR la designación del abogado **OSWER MONTOYA MORETO** como Funcionario Responsable del Acceso a la Información (FRAI), dispuesta mediante Resolución Administrativa N.º 000011-2025-P-CSJLS-PJ, con efectividad al 30 de noviembre del presente año.

Artículo Segundo. – DESIGNAR a la servidora **NICOLE ARISTONDO CORREA**, Secretaria de Presidencia, como Funcionaria Responsable del Acceso a la Información (FRAI) a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias, dentro de su competencia, a partir de la presente fecha.

Artículo Tercero. – DISPONER que todas las dependencias de esta Corte Superior de Justicia presten apoyo necesario, conforme a las disposiciones legales vigentes, a la citada servidora, para el cumplimiento de la responsabilidad que le ha sido asignada.

Artículo Cuarto. – PUBLICAR la presente resolución en el Diario Oficial *El Peruano*, así como en el Portal de Transparencia de esta Corte Superior de Justicia, conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 27806 y su reglamento; asimismo, se realice la publicación en un lugar visible de cada una de las Sedes de la Corte.

Artículo Quinto. – Hacer de conocimiento la presente resolución al del Poder Judicial, Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia de la República, a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Lima Sur, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Jefatura de la Unidad Administrativa y de Finanzas, a la Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo y a los interesados, para los fines pertinentes.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

HILDA CECILIA PIEDRA ROJAS
Presidente de la CSJ de Lima Sur
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

HPR/ei

